

VISTOS:

1. El Decreto N° 54 de fecha 15 de Diciembre 2021, que aprueba el Presupuesto para el Área Municipal para el año 2022.
2. El Artículo 63 de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Solicitud presentada por los funcionarios del Área Municipal.
4. El Decreto Exento N° 541 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega atribuciones y funciones en el Administrador Municipal.
5. La Resolución N° 7 de 2019 y el Oficio Circular N° 15.700 de 2012, ambos de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88” Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese el descanso complementario, compensado por las horas trabajadas después de la jornada normal, y no canceladas como horas extras, a la funcionaria que a continuación se indica:

N°	Funcionario	Rut:	Horas a Compensar	Desde el día
1	Eduardo Abdala Abarzua		00:35	01/06/2022
2	Eduardo Abdala Abarzua		00:22	08/06/2022
3	Rodrigo Estrada Gallegos		02:55	10/06/2022
4	Olga Fernández Aravena		02:40	11/06/2022
5	Olga Fernández Aravena		01:52	13/06/2022
6	Solange Cerda Fuentes		02:25	17/06/2022
7	Virginia Salazar Quezada		00:15	22/06/2022
8	Graciela García Guevara		00:55	23/06/2022
9	Rubén Millar Etori		02:00	23/06/2022
10	Felipe Callucura Parra		02:40	24/06/2022
11	Solange Cerda Fuentes		02:25	24/06/2022
12	Elena Zúñiga Raasch		00:58	28/06/2022
13	Paulo Ayala Gomez		00:25	29/06/2022
14	Paulo Ayala Gomez		02:35	30/06/2022
15	Ulises Sepúlveda Pino		00:40	30/06/2022

2. Se adjunta solicitudes de los funcionarios la cual se considerarán parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNANLEFIO PAILLAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

kl
VSQ/che

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Archivo de Personal (SIAPER)
- Archivo Dirección Adm. y Finanzas
- Archivo Secretario Municipal
- Archivo Oficina de Partes.

